

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO CINEGETICO DEL COTO DE CAZA BU-10.421 VILLAFRANCA MONTES DE OCA.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

El presente contrato tendrá por objeto la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.421 Villafranca Montes de Oca, de unas 3.922,49 hectáreas aproximadamente.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección Adjudicación.

La forma de adjudicación del aprovechamiento cinegético será la subasta pública, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá al único criterio del precio.

CLÁUSULA TERCERA. Duración del contrato.

Cinco años o campañas cinegéticas, comenzando en la temporada 2025/2026 y finalizando en la temporada 2029/2030 (31 de marzo de 2030, prorrogables por otras cuatro bajo acuerdo de ambas partes.

CLÁUSULA CUARTA. Tipo de Licitación.

El precio de licitación se fija en **VEINTISEIS MIL EUROS (26.000,00- €)** más el 21% de IVA por cada campaña cinegética. Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base. La renta será actualizada anual y acumulativamente un 1 %.

El Ayuntamiento de Villafranca está tramitando el expediente de ampliación del coto en unas 430,00 hectáreas aproximadamente, cuya renta está incluida en el precio de licitación.

CLÁUSULA QUINTA. Forma de pago.

El pago de la primera renta se realizará a la formalización del contrato. El resto de las anualidades se abonarán por el adjudicatario de forma íntegra, antes del día 31 de marzo de cada año.

El incumplimiento de la obligación de pago de la renta anual en los plazos establecidos será causa de rescisión automática del contrato de arrendamiento, con pérdida de la fianza definitiva.

CLÁUSULA SEXTA. Garantía provisional.

Para poder participar en la subasta, se establece una garantía provisional de 1.000,00 euros y se depositará en la cuenta corriente de Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca ES44.2085.4846.4303.3000.4157.

La Garantía provisional se devolverá a los licitadores una vez suscrito el correspondiente contrato de arrendamiento con el adjudicatario definitivo.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Garantía definitiva.

Notificada la adjudicación definitiva del contrato, el adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo de quince días naturales una fianza definitiva del 3% del importe de la adjudicación correspondiente a la totalidad de vigencia del contrato. La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el apartado 1 del artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA OCTAVA. Obligaciones del adjudicatario.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos derivados de la gestión del coto, de su entablillado, así como todos los derivados de la aplicación de la LEY 4/2021, de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León, en especial tasas, matrícula, y cuantos otros impuestos o tasas, presentes y futuros, graven el contrato de arrendamiento y el acotado durante la vigencia del contrato y todos los demás relacionados con la ordenación y explotación del coto, a excepción de los ocasionados por la constitución, renovación o ampliación del mismo.

El arrendatario asume la responsabilidad de cumplir con las obligaciones establecidas en la LEY 4/2021, de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León durante el ejercicio de la caza, así como en lo relativo al registro y resumen anual de capturas, **responsabilidad por daños** y cualquier otra obligación vinculada a la actividad cinegética.

Será requisito obligatorio del adjudicatario el presentar el justificante de haber suscrito el correspondiente seguro de responsabilidad civil frente a terceros de al menos 600.000,00 €

de límite de responsabilidad por siniestro. Dicho justificante, junto con la copia de la póliza deberán ser presentados ante el Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca a la formalización del contrato. En el caso de que no se presenten dichos documentos podrá dar lugar a la no formalización del contrato y a la pérdida de todos los derechos derivados de la adjudicación, sin derecho a indemnización alguna.

CLÁUSULA NOVENA. Acreditación de la aptitud para contratar.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

La capacidad de obrar de los licitadores se acreditará:

- 1) Las personas físicas, mediante la fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 2) Las personas jurídicas, mediante la fotocopia del CIF y la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en los que consten las normas por la que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

CLÁUSULA DÉCIMA. Presentación de Ofertas.

Las ofertas se presentarán en cualquiera de las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme a la documentación exigida en el correspondiente pliego de condiciones, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Presentación de Ofertas.

La denominación de la documentación es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Oferta Económica.**

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

1. Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

2. Si el licitador fuera persona jurídica, copia de los Estatutos debidamente inscritos.
3. Igualmente, la persona que represente a una entidad jurídica deberá acompañar documentación acreditativa de ser el legal representante de misma y estar facultado para tomar parte en el procedimiento.
4. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, según el Anexo I de este pliego.
5. Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

SOBRE B: OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica se presentará conforme al siguiente modelo:

D _____, mayor de edad, con D.N.I. número _____ con domicilio en _____ provincia de _____, en nombre propio (o en la representación que ostenta según acredita con la escritura notarial de poder que acompaña en sobre de documentación personal), enterado de las condiciones, que acepta y que se exigen para adjudicar el aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.421 objeto del procedimiento publicado el _____ se compromete y obliga a tomar a su cargo dicha adjudicación con estricta sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de _____ más el 21% de IVA por campaña cinegética.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Régimen Jurídico

RÉGIMEN JURIDICO

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego. En lo no previsto en estas bases económico-administrativas, se estará a lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de restantes normas del Derecho Administrativo y del Derecho Común.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente en las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato. El orden jurisdiccional civil será el competente en las cuestiones que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.